

AÑO CIX - N° 28.694  
CORRIENTES, MARTES, 31 de ENERO de 2023



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)

### Anexo - Extracto de Sucesorios

## Sumario

### Sección Administrativa

Decretos ..... Pág: N° 2

Resoluciones ..... Pág: N° 6

### Sección General

Convocatorias ..... Pág: N° 6

Edictos Municipales ..... Pág: N° 8

Partidos Políticos ..... Pág: N° 10

### Sección Comercial

Testimonios ..... Pág: N° 11



## Gobierno Provincial

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Pedro Brailard Poccard**

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

**C. P. Miguel Angel Olivieri**

Ministro Coordinación y Planificación

**Dr. Carlos José Vignolo**

Ministro Secretario Gral

**C. P. Marcelo Rivas Piasentini**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Práxedes Ytatí López**

Ministra de Educación

**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**

Ministro de Salud Pública

**Ing. Claudio Horacio Anselmo**

Ministro de Producción

**Dra. Herminda María Gabur**

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

**Dr. Buenaventura Duarte**

Ministro de Seguridad

**Oswaldo Claudio Polich**

Ministro de Obras y Servicios Públicos

**Gustavo Adan Gaya**

Ministro de Desarrollo Social

**Dr. Juan José López Desimoni**

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**Alejandra Eliciri**

Ministra de Turismo

**Dr. Horacio David Ortega**

Fiscal de Estado

**C.P. Jorge Antonio Gómez**

Ministro de Ciencia y Tecnología

## Sección Administrativa

### Decretos

#### Decreto N° 3753

Corrientes, 19 de diciembre de 2022

#### El Gobernador de la Provincia

##### Decreta:

**ARTÍCULO 1º: RECHÁZASE** el recurso de apelación y nulidad interpuesto por el contribuyente URIEN LOZA SA-CUIT N° 30-69215795-4, contra la Resolución N° 0271 de fecha 22 de febrero de 2022, dictada a fs. 172/174 y vta., por la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas; por las razones expuestas en el considerando del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas y pásese a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para su legal notificación a la parte interesada.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**

#### Decreto N° 3754

Corrientes, 19 de diciembre de 2022

#### El Gobernador de la Provincia

##### Decreta:

**ARTÍCULO 1º: RECHÁZASE** el recurso de queja interpuesto a fs. 69 y vta., por el contribuyente MARTINEZ DELFINO CUIT N° 23-11183744-9, contra la Resolución Interna N° 2.587 de fecha 27 de octubre de 2021, dictada a fs. 67 y vta. por la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas (DGR), por las razones expuestas en el considerando del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas y pásese a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para su legal notificación a la parte interesada.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**

#### Decreto N° 3756

Corrientes, 19 de diciembre de 2022

##### Visto:

La Resolución N° 1942 de fecha 18 de noviembre de 2022, dictada por el Interventor del Instituto de Vivienda de Corrientes (IN.VI.CO.), y

##### Considerando:

Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución N° 1942 de fecha 18 de noviembre de 2022, dictada por el Interventor del Instituto de Vivienda de Corrientes (IN.VI.CO.).

Que en atención a la normativa vigente resulta necesario la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia, conforme a lo previsto por el Decreto N° 612/2002.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162º, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** la Resolución Nº 1942 de fecha 18 de noviembre de 2022, dictada por el Interventor del Instituto de Vivienda de Corrientes (IN.VI.CO), la que como anexo forma parte del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2º: El** presente Decreto es refrendado por el Ministro DE Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, líbrese copia al Instituto de Vivienda de Corrientes, a sus efectos y archívese.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Sr. Osvaldo Claudio Polich**

**Decreto Nº 3757**

Corrientes, 19 de diciembre de 2022

**Visto:**

El expediente Nº 875-05043-2020 del registro de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, y;

**Considerando:**

Que en las presentes actuaciones se eleva la Resolución Nº 1.042/2022 de fecha 22 de septiembre de 2.022 de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (DPEC) y la Resolución Nº 397 de fecha 13 de septiembre de 2.022 de la Secretaría de Energía (SE) y solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que de fs. 1/32 se tramita la solicitud de la Cooperativa Agropecuaria y de Electricidad Monte Caseros Limitada, de factibilidad de un área de concesión para la distribución de energía eléctrica en Paraje Parada Acuña sito en Ruta Provincial Nº 25 del Departamento de Monte Caseros, dándose intervención a las áreas técnica y legal e incorporándose los antecedentes de Convenios de Tenencia y Uso.

Que de fs. 36/46 interviene la SE adjuntando el modelo de convenio a suscribir con la cooperativa con el dictamen de Asesoría Legal en donde recomienda una concesión a corto plazo y la incorporación de un informe de la situación técnica y económica del servicio de provisión de energía eléctrica en el área de concesión.

Que, de fs. 49/61 interviene la Gerencia de Ingeniería de la DPEC donde analiza e informa la situación técnica, ámbito territorial de aplicación de la concesión, su delimitación, equipos y elementos pertenecientes a la Cooperativa y a la DPEC, y propone ampliar el anexo I: Área de Concesión: territorio del Municipio de Colonia Libertad, zona rural del Municipio de Monte Caseros, Campo Avalos (Ejército Argentino) Partida Inmobiliario P12043; Municipio Bonpland, zonas identificadas mediante sistema GIS, los cuales se adjuntan.

Que, de fs. 73/79 la Sub Gerencia Legal de DPEC, incorpora modelo de convenio de concesión agregando y sugiriendo cambios, que refieren al nivel de potencia de los usuarios afectados y/o afectarse a dichas instalaciones, la responsabilidad de la Cooperativa, el plazo de duración de la concesión y el tratamiento y atención para aquellos usuarios mayores a la tarifa D.P.E.C. T1. Según lo manifestado por la subgerencia de

estudios y proyectos a foja 50, coincide en la conveniencia de ampliar el área de la concesión, detalla motivos y razones.

Que, de fs. 81/96 interviene la Secretaría de Energía y la DPEC con dictamen de Asesoría Legal en sentido favorable, incorporan copia de Resolución Nº 397 en fecha 13 de septiembre de 2.022 y de la Resolución Nº 1.042 de fecha 22 de septiembre del 2022 respectivamente, donde aprueban el modelo de convenio de concesión a suscribirse, consensuado entre las partes.

Que, de fs. 115/160 interviene Fiscalía de Estado con dictamen Nº 00854 de fecha 14 octubre de 2.022, solicitando el cumplimiento de ciertos recaudos, los cuales fueron incorporados por la DPEC.

Que, de fs. 157/160 interviene el Ministerio de Obras y Servicios Públicos auspicando el dictado del decreto pertinente que apruebe la Resolución Nº 397/2022 dictada por la Secretaría de Energía de Corrientes y la Resolución Intervención de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes Nº 1.042/2022.

Que, a fs. 161 y vta., obra dictamen Nº 00953 de Fiscalía de Estado en fecha 14 de noviembre de 2.022 en sentido favorable

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 162º, incisos 1, 2 de la Constitución de la provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia****Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** la Resolución Nº 397 de fecha 13 de septiembre de 2.022 de la Secretaría de Energía y la Resolución Nº 1.042/2.022 de fecha 22 de septiembre de 2.022 de la Intervención de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, las que como anexos forman parte del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE** el Convenio de Concesión suscripto entre la Secretaría de Energía de Corrientes, la Cooperativa Agropecuaria y de Electricidad "Monte Caseros" Limitada y la Dirección Provincial de Energía de Corrientes.

**ARTÍCULO 3º: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos y el Ministro Secretario General.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, a la Cooperativa Agropecuaria y de Electricidad "Monte Caseros" Limitada a la y pásese a la Secretaría de Energía a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Carlos José Vignolo**

**Sr. Osvaldo Claudio Polich**

**Decreto Nº 3758**

Corrientes, 19 de diciembre de 2022

**Visto:**

El expediente Nº 875-02495-2022 del registro de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, y;

**Considerando:**

Que en las presentes actuaciones se eleva la Resolución

Nº1.106/2022 de fecha 06 de octubre de 2.022 de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (DPEC) y la Resolución Nº 414 de fecha 21 de septiembre de 2.022 de la Secretaría de Energía (SE), solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que de fs. 1/29 se tramita la solicitud de la Cooperativa Agropecuaria y de Provisión de Electricidad Aguará Limitada, de factibilidad de concesión para la distribución de energía eléctrica en zona Rural de Mota – Piedrita, correspondiente al transformador ubicado en Ruta Nacional Nº 14 a inmediaciones de la Escuela EFA Mocoví, dándose intervención a las áreas técnica y legal e incorporándose los antecedentes de Convenios de Tenencia y Uso.

Que de fs. 30/35 interviene la SE adjuntando el modelo de convenio a suscribir con la cooperativa con el dictamen de Asesoría Legal en donde recomienda una concesión por un plazo de 12 meses para evaluar la situación técnica y económica del servicio de provisión de energía eléctrica en el área de concesión.

Que, de fs. 38/48 intervienen la Gerencia de Ingeniería y de Explotación de la DPEC donde analizan e informan la situación técnica, ámbito territorial de aplicación de la concesión, su delimitación, equipos y elementos pertenecientes a la Cooperativa y a la DPEC, y proponen ampliar el anexo I: Instalaciones dadas en Concesión, zonas identificadas mediante sistema GIS en los planos, los cuales se adjuntan.

Que, de fs. 49/54 la Sub Gerencia Legal de DPEC, incorpora modelo de convenio de concesión agregando y sugiriendo cambios, que refieren al nivel de potencia de los usuarios afectados y/o afectarse a dichas instalaciones, la responsabilidad de la Cooperativa, el plazo de duración de la concesión y el tratamiento y atención para aquellos usuarios mayores a la tarifa D.P.E.C. T1. Según lo manifestado por la subgerencia de estudios y proyectos a foja 48, coincide en la conveniencia de ampliar el área de la concesión, detalla motivos y razones.

Que, de fs. 56/64 intervienen la Secretaría de Energía con dictamen de Asesoría Legal en sentido favorable, incorporan copia de Resolución Nº414 en fecha 21 de septiembre de 2.022, donde aprueba el modelo de convenio de concesión a suscribirse, consensuado entre las partes.

Que, de fs. 67/71 la Dirección Provincial de Energía incorpora copia de Resolución Nº1106 en fecha 6 de octubre de 2.022, donde aprueba el modelo de convenio de concesión a suscribirse, consensuado con la SE y la Cooperativa.

Que, de fs. 73/115 se incorpora la documentación que acredita la personería de la cooperativa Aguará.

Que, a fs. 117, vta. y 118, obra dictamen Nº01054 de Fiscalía de Estado en fecha 6 de diciembre de 2.022 en sentido favorable

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 162º, incisos 1, 2 de la Constitución de la provincia de Corrientes,

## El Gobernador de la Provincia

### Decreta:

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** la Resolución Nº 414 de fecha 21 de septiembre de 2.022 de la Secretaría de Energía y la Resolución Nº1106 de fecha 6 de octubre de 2.022 de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, las que como anexo I forman parte del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE** el Convenio de Concesión suscripto entre la Secretaría de Energía de Corrientes, la Cooperativa Agropecuaria y de Provisión de Electricidad “Aguará” Limitada y la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, que como anexo II forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 3º: EI** presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos y el Ministro Secretario General.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, a la Cooperativa Agropecuaria y de Provisión de Electricidad “Aguará” Limitada y pásese a la Secretaría de Energía a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Carlos José Vignolo**

**Sr. Osvaldo Claudio Polich**

### Decreto Nº 3759

Corrientes, 19 de diciembre de 2022

## El Gobernador de la Provincia

### Decreta:

**ARTÍCULO 1º: SUPRÍMESE** en la Jurisdicción: 01- Ministerio de Seguridad, Unidad de Organización: 07 - Servicio Penitenciario Provincial, el siguiente cargo:

10 - Personal Permanente

170 - Escala Carcelaria

315

Total 1

**ARTÍCULO 2º: INCORPÓRASE** en la Jurisdicción: 01- Ministerio de Seguridad, Unidad de Organización: 07- Servicio Penitenciario Provincial, el siguiente cargo:

10 - Personal Permanente

170 - Escala Carcelaria

314

Total 1

**ARTÍCULO 3º: PROMUÉVESE** al grado de Sargento 1º (categoría 170 - clase 314), al actual Sargento (categoría 170 - clase 315) CONTRERAS, FRANCISCO MARIANO MI Nº 27.572.742, personal planta permanente de la Jurisdicción: 01 - Ministerio de Seguridad; Unidad de Organización: 07- Servicio Penitenciario Provincial, conforme lo establecido en el artículo 4º del Decreto Nº 1.392/2020 y a los fundamentos expresados en el presente decreto.

**ARTÍCULO 4º: ESTABLÉCESE** que la promoción dispuesta por el artículo anterior, tiene efecto al 1 de enero de 2020, al sólo y único efecto del cómputo de la antigüedad (artículo 4º del Decreto Nº 1.392/2020).

**ARTÍCULO 5º: EI** presente decreto es refrendado por el

Ministro de Seguridad.

**ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Servicio Penitenciario Provincial, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Buenaventura Duarte**

**Decreto Nº 3760**

Corrientes, 20 de diciembre de 2022

**Visto:**

La Resolución Nº 3247 de fecha 21 de diciembre de 2022 del Ministerio Secretaría General, y

**Considerando:**

Que en las presentes actuaciones se eleva la Resolución Nº 3247 de fecha 08 de julio de 2022, del Ministerio de Educación, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesario la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrando el presente caso en las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162º, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes;

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** la Resolución Nº 3247 de fecha 08 de julio de 2022, del Ministerio de Educación, la que como Anexo forman parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º: El** presente Decreto es refrendado por el Ministro de Educación.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Lic. Práxedes Ytatí López**

**Decreto Nº 3763**

Corrientes, 20 de diciembre de 2022

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE** en la Jurisdicción Nº 16: - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Unidad de Organización: 07 - Dirección de Protección de la Niñez y Adolescencia, a la Licenciada GÓMEZ, GABRIELA ANAHÍ MI Nº 34.297.927, para cumplir funciones de Jefa del Departamento de Psicología, quien percibirá una remuneración equivalente a la clase 1040-Consejera Ayudante-, establecida por el Decreto Nº 101 de fecha 21 de diciembre de 2011 y sus modificatorias, cesando en su actual situación de revista.

**ARTÍCULO 2º: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Juan José López Desimoni**

**Decreto Nº 3766**

Corrientes, 21 de diciembre de 2022

**Visto:**

El expediente Nº 137-00126-2022 del registro del Ministerio de Coordinación y Planificación; y

**Considerando:**

Que el Ministerio de Coordinación y Planificación solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de atender gastos inherentes a la obra "REPAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA LEANDRO N. ALEM LONGITUD 2.650 METROS, BACHEO, ENSANCHE DE CALZADA Y ALCANTARILLA, CORDÓN, SEÑALAMIENTO HORIZONTAL E ILUMINACIÓN-SEGUNDA ETAPA" a realizarse en la Localidad de Goya.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Coordinación y Planificación con el objeto de afrontar los gastos mencionados

Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** la modificación presupuestaria de gastos Nº 405/2022 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE** a la Dirección de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Coordinación y Planificación a emitir el comprobante de Contabilidad del Gasto cintra la Tesorería General de la Provincia por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$ 45.000.000,00) en la estructura programática consignada en el anexo del artículo 1º.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

**ARTÍCULO 4º: El** presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Coordinación y Planificación.

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Coordinación y Planificación, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**C.P. Miguel Ángel Olivieri**

**C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini**

<p style="text-align: center;"><b>Decreto Nº 3767</b> Corrientes, 21 de diciembre de 2022</p> <p><b>El Gobernador de la Provincia</b> <b>Decreta:</b> <b>ARTÍCULO 1º: SUPRÍMASE</b> en la jurisdicción 04 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA- unidad de organización 03, el siguiente cargo: 10 -personal permanente 180 -personal profesional asistencial-0171 TOTAL: 1 <b>ARTÍCULO 2º: INCORPÓRASE</b> en la jurisdicción 04-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA- unidad de organización 03-, el siguiente cargo: 10 -personal permanente 180 -personal profesional asistencial</p>	<p>0181 TOTAL:1 <b>ARTÍCULO 3º: REUBÍCASE</b> en la Jurisdicción 04 -MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA- unidad de organización 03, a BRITZ, NATALIA MABEL, DNI Nº 27.866.714, en la categoría 180-personal profesional asistencial-clase 018-enfermera-planta permanente, del Hospital "María Auxiliadora" de Saladas, Corrientes, dependiente del citado organismo, quien cesa en su actual situación presupuestaria. <b>ARTÍCULO 4º: El</b> presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública. <b>ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE</b>, publíquese, dese al Registro Oficial y pasese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos. <b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b> <b>Dr. Ricardo Cardozo</b></p>
<b>Resoluciones</b>	
<p style="text-align: center;"><b>Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA)</b> <b>Resolución Nº 022</b> Corrientes, 24 de Enero de 2023</p> <p><b>Visto:</b> El expediente Nº 540-17-07-447/2020, del Registro de este Instituto; y <b>Considerando:</b> Que por Resolución (ICAA) Nº 231 de fecha 05 de agosto de 2020, se estableció una moratoria para emprendimientos forestales logrados en el marco de la Ley Nº 25.080, Ley Nº 26.432, Ley Nº 27.487 y Ley Provincial Nº 6.532, con el objeto de regularizar el cumplimiento de las normativas ambientales vigentes, conforme a lo normado por la Ley Nº 5.067 Decreto Reglamentario Nº 2858/12, modificada por la Ley Nº 6.495, Resolución (ICAA) Nº 366/16, la que podrá ser prorrogada a pedido de la Dirección de Recursos Forestales del Ministerio de Producción en concordancia con el Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA); Que a fs. 43, la Dirección de Recursos Forestales del Ministerio de Producción, solicita la prórroga del plazo establecido en el artículo 1º del acto administrativo citado, obediendo al reciente cambio de normativa</p>	<p>relacionada con la promoción forestal nacional, lo cual hace necesaria la readequación de proyectos con la consecuente extensión de los procesos de presentación; Que a fs. 45, la Gerencia de Gestión Ambiental, considera conveniente prorrogar el alcance de la Resolución (ICAA) Nº 231/2020, hasta el 31 de diciembre del 2023; Por ello, y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica Nº 13/2023, obrante a fs. 47, atento a las disposiciones de la Ley Nº 3.460, Ley Nº 25.080, Ley Nº 26.432, Ley Nº 27.487, Ley Nº 6.532, Ley Nº 5.067 y modificatoria Ley Nº 5.517 y normativas conexas, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 212/01, <b>El Administrador General</b> <b>Del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente</b> <b>Resuelve</b> <b>Art. 1º.-AMPLIAR</b> el alcance de la Resolución (ICAA) Nº 231 de fecha 05 de agosto de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme los argumentos expuestos en el considerando del presente acto administrativo. <b>Art. 2º.-DEJAR</b> sin efecto toda otra normal legal que se oponga a la presente Resolución. <b>Art. 3º.-REGISTRAR</b>, comunicar al Registro Oficial y archivar. <b>Ing. Civil Mario Antonio Salvia. Administrador Gral.</b> <b>I: 30/01 V: 01/02</b></p>
<b>Sección General</b>	
<b>Convocatorias</b>	
<p style="text-align: center;"><b>PUDO ARGENTINA S.A.</b></p> <p>Según Acta de Directorio de fecha 29 días del mes de diciembre del 2022, convoca a ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, a celebrarse el día 14 de febrero del año 2023 a las 9 horas (Argentina) en su sede social sita en la calle Uruguay Nº 784 de la ciudad de Corrientes, en primera convocatoria con quorum, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea; 2) Razones por la cual la asamblea se convoca vencido el plazo legal;</p>	<p>3) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 correspondiente al ejercicio social Nº 7 finalizado el 31/07/2022; 4) Tratamiento del resultado del ejercicio; 5) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio; y el siguiente ORDEN DEL DÍA para la Asamblea Extraordinaria: 1) Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea; 2) Aumento del capital social; 3) Suscripción de aumento capital social; 4) Distribución del capital social; 5) Reforma artículo quinto del estatuto social;</p>

6) Designación de síndicos titular y suplente. La Asamblea extraordinaria se celebrará una hora después de la asamblea ordinaria. Las asambleas se celebrarán también en forma virtual mediante plataforma Telemática. A tal efecto, los datos de la reunión a través de la plataforma mencionada serán comunicados a cada accionista contra la recepción de la comunicación de asistencia en la siguiente dirección de correo electrónico: adm@pudo.com. Se procederá a la grabación del desarrollo de todo el acto de modo digital y la conservación de copias en soporte digital para los accionistas que las soliciten. Por último, deberá constar en las publicaciones que la comunicación de asistencia prevista en el art. 238, 2º párrafo, LSC deberá ser cursada por los accionistas hasta el 10 de febrero de 2023 en la sede social, todos los días hábiles en el horario de 10:00 hs. hasta las 17:00 hs. o en la dirección de correo electrónico de contacto: adm@pudo.com. Atentamente.  
**Antonela Ferracioli, Presidente. –**  
**I: 25/01 – V: 31/01.-**

### **Club de Basquetbol Cordoba**

La Comisión Directiva del Club de Basquetbol Córdoba convoca por este acto a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de Febrero de 2023 a las 19 hs en la sede social, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura, consideración y aprobación de memorias y balaces periodo 2018 al 2023.-
- 2) Renovación total de miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Exhibición de listas con derecho a voto a partir del 15 de Enero de 2023

**COMISION DIRECTIVA.-**

**I: 27/01 – V: 31/01.-**

### **Asociación de Empleados Públicos de la Provincia de Corrientes**

La Comisión DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE EMPLEADOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, con inscripción gremial nº2990/72 otorgada por resolución nº071/2004 del Gobierno de la provincia de Corrientes, CONVOCA a todos los afiliados para el día 01 de ABRIL del año 2023 a las 08:00 horas en su sede social, ubicado en la calle Curuzu Cuatia Nº1458, salón celeste (barrio progresó) de esta ciudad donde se desarrollara la ASAMBLEA ORDINARIA a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Lectura y consideración del Acta Anterior.
- 2) Lectura y consideración de la memoria-balance e inventario periodo 01 de Enero 31 de Diciembre 2022.
- 3) Designación de dos (2) socios para firma de acta correspondiente.

DEL ESTATUTO ARTICULO Nº48: La asamblea se constituirá con la presencia de la mitad mas uno de los socios, luego de una hora el

quórum se lograra con los afiliados presentes. El carácter de Afiliados, a los efectos de la asistencia a la asamblea deberá acreditarse con su carnet o recibo de sueldo, o documento de identidad, con la verificación en el registro de afiliados.

ARTICULO Nº49: Las decisiones se adoptaran por simple mayoría de votos.

**La Comisión Directiva.-**

**I: 31/01 – V: 31/01.-**

### **Mutual de Empleados Públicos “Confianza”**

Conforme a lo dispuesto por el Art. 31 del Estatuto en vigencia, en cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Directivo, a través del Acta Nº 238 de fecha 26 de Enero del presente año, se convoca a los Señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, la que se llevará a cabo el día 6 de marzo de 2023, a las 19:00 hs. en la sede de la Mutual de Empleados Públicos “Confianza”, sita en la calle Mendoza 1127 de la ciudad de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de dos asambleístas para la firma del Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretaria.
- 3) Ratificación de lo resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 2014.
- 3) Ratificación de lo resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de Abril de 2015.

Artículo 39º). El quorum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de

los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada,

la Asamblea podrá sesionar válidamente, treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.-

**Francisco Marcelo Jara, Presidente.-**

**Alejandra Lorena García, Secretaria.-**

**I: 31/01 – V: 31/01.-**

### **Asociación Civil La Sin Rival Futsal**

En la ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes a los seis (6) días del mes de enero del año 2023, los miembros de Comisión Directiva se reúnen en el domicilio de San Martín y Sargento Cabral para convocar a los socios del club a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día domingo 19 de febrero del 2023, a las 20.00 Hs tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Lectura y Consideración de la Asamblea Anterior.-
- 2) Considerar, Aprobar o no la Memoria, Balance General e Inventario de Bienes al 31/12/2022.-
- 3) Aprobar o no el Dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas de los años 2020-21-22.-
- 4) Elección de la Comisión Directiva 2023-24.-

<p>5) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas 2023-4.- 6) Elección de Dos (2) Socios para firmar el Acta.- <b>Gerardo E. Avancini, Presidente.-</b> <b>Gonzalo Heras, Secretario.-</b> <b>I: 31/01 – V: 31/01.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>A. Me. Ve. Fu.</b></p> <p>En la Ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes, a los veinticuatro (24) días del mes de Enero del 2023, la Comisión Directiva de la A.Me.Ve.Fu. Convocan a Asamblea General Ordinaria para el día martes 14 de Febrero a las 21.00 Hs en su Sede Social de Lavalle 1263 para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Lectura y Consideración del Acta Asamblea Anterior.- 2) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balances de los Años 2020-2021 y 2022, Inventarios de Bienes AL 31/12/2022.- 3) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el Periodo 2023-4 por Lista Completa.- 4) Elección del Honorable Tribunal de Disciplina para el Periodo 2023-4 por Lista Completa.- 5) Elección de Dos (2) Socios para firmar el Acta.- Si a la hora prevista no hay quórum, se espera media</p>	<p>hora, luego del cual se hará con el número de socios presentes.- <b>MARIO ABEL PORTILLO, Presidente.-</b> <b>WALTER ABEL SENA, Secretario.-</b> <b>I: 31/01 – V: 31/01.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Asociación Civil Comparsa Doraditos</b></p> <p>Convocatoria Orden del Día La Comisión Directiva de la Asociación Civil Comparsa Doraditos, con domicilio en la Belgrano N° 461 de Paso de la Patria, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 16 de Febrero del 2023 a las 20 horas. en la sede 1.-) Conformación de las autoridades de la Asamblea. 2.-) Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea.. 3.-) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta del gasto y recursos y dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas de los periodos 2019, 2020, 2021 y 2022. 4.-) Elección de Comisión Directiva Nueva. <b>La Comisión Directiva</b> <b>I: 31/01 – V: 31/01.-</b></p>
---	--

### *Edictos Municipales*

<p style="text-align: center;"><b>Municipalidad de Berón de Astrada</b></p> <p>La Municipalidad de Berón de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura N.º 728 "Y", como Parcela S/N, de la Manzana 82, constante de nueve metros (9,00mts) de frente, por cuarenta y siete metros (47,00mts) de fondo, e iguales medidas en sus lados opuestos, con una Superficie total de: Cuatrocientos Veintitrés Metros Cuadrados (423,00mts.2). Linderos: al Norte: al Oeste: al Sur: Municipalidad de Berón de Astrada; y al Este: calle 9 de Julio (tierra). Adrema: C1-1110-1. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. - Berón de Astrada, Ctes, 06/09/2022. <b>Graciela Beatriz González – Intendente</b> <b>I: 31/01 – V: 31/01</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Municipalidad de Berón de Astrada</b></p> <p>La Municipalidad de Berón de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura N.º 724 "Y", como Parcela S/N, de la Manzana 82, constante de cuarenta metros (40,00mts) de frente y cuarenta metros con sesenta y dos centímetros (40,62mts) de contrafrente, por treinta metros (30,00mts) de fondo y treinta y siete metros con cinco</p>	<p>decímetros (37,05 mts) de contrafondo, con una Superficie total de: Mil Trescientos Cuarenta y un Metros Cuadrados con Cinco Decímetros Cuadrados (1.341,05mts.2). Linderos: al Norte: al Oeste; al Sur: Municipalidad de Berón de Astrada; y al Este: calle 9 de Julio (tierra). Adrema: C1-1107-1. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. - Berón de Astrada, Ctes, 06/09/2022. <b>Graciela Beatriz González – Intendente</b> <b>I: 31/01 – V: 31/01</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Municipalidad de Berón de Astrada</b></p> <p>La Municipalidad de Berón de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura N.º 723 "Y", como Parcela S/N, de la Manzana 82, constante de nueve metros (9,00mts) de frente, por cuarenta y siete metros (47,00mts) de fondo, e iguales medidas en sus lados opuestos, con una Superficie total de: Cuatrocientos Veintitrés Metros Cuadrados (423,00mts.2). Linderos: al Norte: al Oeste: al Sur: Municipalidad de Berón de Astrada; y al Este: calle 9 de Julio (tierra). Adrema: C1-1106-1. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. - Berón de Astrada, Ctes, 06/09/2022. <b>Graciela Beatriz González – Intendente</b> <b>I: 31/01 – V: 31/01</b></p>
---	---



**Municipalidad de Berón de Astrada**

La Municipalidad de Berón de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura N.º 726 "Y", como Parcela S/N, de la Manzana 61, constante de treinta y cuatro metros con cincuenta centímetros (34,50mts) de frente y treinta y tres metros con cincuenta y cinco centímetros (33,55mts) de contrafrente, por nueve metros (9,00mts) de fondo y catorce metros con noventa centímetros (14,90 mts) de contrafondo, con una Superficie total de: Cuatrocientos Dos Metros Cuadrados con Setenta y Cinco Centímetros Cuadrados (402,75mts.2). Linderos: al Norte: y al Este: calle 9 de julio (ripio), al Sur: calle Misiones (tierra); y al Oeste: Jorge Cuenca. Adrema: C1-1108-1. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

Berón de Astrada, Ctes, 06/09/2022.

**Graciela Beatriz González – Intendente**

**I: 31/01 – V: 31/01**

**Municipalidad de Berón de Astrada**

La Municipalidad de Berón de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura N.º 438 "Y", como Parcela 1, de la Manzana 11, constante de dieciséis metros con treinta y cinco centímetros (16,35mts) de frente y dieciséis metros (16,00mts) de contrafrente, por veinte metros con quince centímetros (20,15mts) de fondo y dieciocho metros con ochenta centímetros (18,80 mts) de contrafondo, con una Superficie total de: Doscientos Noventa y Nueve Metros Cuadrados con Noventa y Nueve Centímetros Cuadrados (299,99mts.2). Linderos: al Norte: Lote 2, al Sur: calle Alvear (tierra); al Este: calle 25 de mayo (tierra), y al Oeste: Sabino A. Miranda. Adrema: C1-862-1. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

Berón de Astrada, Ctes, 06/09/2022.

**Graciela Beatriz González – Intendente**

**I: 31/01 – V: 31/01**

**Municipalidad de Berón de Astrada**

La Municipalidad de Berón de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura

N.º 646 "Y", como Parcela S/N, de la Manzana 72, constante de veintiún metros (21,0mts) de frente y dieciocho metros con ochenta centímetros (18,80mts) de contrafrente, por diecinueve metros con veinte centímetros (19,20mts) de fondo y nueve metros con treinta centímetros (9,30 mts) de contrafondo, con una Superficie total de: Doscientos Setenta y Tres Metros Cuadrados con Sesenta y Ocho Centímetros Cuadrados (273,68mts.2). Linderos: al Norte: calle existente (sin nombre), al Sur: calle General Paz (tierra); al Este: Municipalidad de Berón de Astrada, y al Oeste: Alicia Colman. Adrema: C1-1056-1. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

Berón de Astrada, Ctes, 06/09/2022.

**Graciela Beatriz González – Intendente**

**I: 31/01 – V: 31/01**

**Municipalidad de Berón de Astrada**

La Municipalidad de Berón de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura N.º 641 "Y", como Parcela S/N, de la Manzana 72, constante de diecisiete metros con veinte centímetros (17,20mts) de frente y doce metros con sesenta centímetros (12,60mts) de contrafrente, por veintisiete metros con cuarenta centímetros (27,40mts) de fondo y diecinueve metros con veinte centímetros (19,20 mts) de contrafondo, con una Superficie total de: Trescientos Veintiocho Metros Cuadrados con Quince Centímetros Cuadrados (328,15mts.2). Linderos: al Norte: calle existente (sin nombre), al Sur: calle General Paz (tierra); al Este: Laura González, y al Oeste: Rosalía Barrientos. Adrema: C1-1052-1. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

Berón de Astrada, Ctes, 06/09/2022.

**Graciela Beatriz González – Intendente**

**I: 31/01 – V: 31/01**

**Municipalidad de Berón de Astrada**

La Municipalidad de Berón de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura N.º 647 "Y", como Parcela S/N, de la Manzana 72, polígono irregular, conformado por los puntos A-B-C-D-E-F-A: A-B: once metros con diez centímetros (11,10mts.), B-C: diecinueve metros con ochenta centímetros (19,80mts.), C-D: dos metros con veinticinco centímetros (2,25mts), D-E: dieciséis metros (16,00mts.), E-F: seis metros con veinte centímetros (6,20mts.), cerrando el polígono F-A:

treinta y dos metros con cuarenta centímetros (32,40mts.), con una Superficie total de: Trescientos Cuarenta y Un Metros Cuadrados con Setenta y Tres centímetros Cuadrados (341,73mts.2). Linderos: al Norte: calle existente (sin nombre), al Sur: calle General Paz (tierra); al Este: y al Oeste: Municipalidad de Berón de Astrada. Adrema: C1-1057-1. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. - Berón de Astrada, Ctes, 06/09/2022.

**Graciela Beatriz González – Intendente**

**I: 31/01 – V: 31/01**

### **Municipalidad de Berón de Astrada**

La Municipalidad de Berón de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura N.º 727 "Y", como Parcela S/N, de la Manzana 82, constante de cincuenta metros (50,00mts) de frente y cincuenta metros con setenta y siete centímetros (50,77mts) de contrafrente, por treinta y ocho metros (38,00mts) de fondo y cuarenta y seis metros con cinco ochenta y dos centímetros (46,82 mts) de contrafondo, con una Superficie total de: Dos Mil Ciento Veinte Metros Cuadrados con Cuarenta y Siete Centímetros Cuadrados (2.120,47mts.2). Linderos: al Norte: al Oeste: al Sur: Municipalidad de Berón de Astrada; y al Este: calle 9 de Julio (tierra). Adrema: C1-1109-1. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. - Berón de Astrada, Ctes, 06/09/2022.

**I: 31/01 – V: 31/01**

### **Municipalidad de Loreto**

La Municipalidad de Loreto, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Mensura N°830-F, como Lote 9 de la Manzana N°74, constante de una superficie total de Mil Quinientos Noventa y Seis Metros Cuadrados con Doce Centímetros Cuadrados (1.596,12mts2) Adrema:U2-578-1. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. - Loreto, Ctes, 12 de Octubre de 2022.

**Prof. Orlando David Maidana – Intendente**

**Félix A. Galarza – secretario**

**I: 31/01 – V: 31/01**

### **Municipalidad de Loreto**

La Municipalidad de Loreto, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Mensura N°824-F, como Lote 3 de la Manzana N°32, constante de una superficie total de Mil Quinientos Noventa y Seis Metros Cuadrados con Doce Centímetros Cuadrados (1.596,12mts2) Adrema:U2-571-1. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. - Loreto, Ctes, 12 de Octubre de 2022.

**Prof. Orlando David Maidana – Intendente**

**Félix A. Galarza – secretario**

**I: 31/01 – V: 31/01**

## *Partidos Políticos*

### **Partido Movimiento de Integración y Desarrollo (MID) Distrito Corrientes**

La Mesa Ejecutiva del Movimiento de Integración y Desarrollo (MID) Distrito Corrientes; convoca a reunión Extraordinaria de la Honorable Convención Provincial Partidaria; a realizarse en las Instalaciones de la sede del MID, en la Ciudad de Santo Tomé Corrientes; Sitio en calle Roque Sáenz Peña 787 de dicha ciudad, para el día sábado 11 de febrero de 2023, a partir de las 10:00 hs, (primero llamado a quorum) y 11:00 (segundo llamado a quorum) en concordancia al artículo 13 y 16 de la Carta Orgánica Partidaria C.O.P; a efectos de tratar el siguiente orden del día, según Resolución N° 01 del 2023, de la Mesa Ejecutiva del Comité Central; acorde a lo normado por el Art. 30 de la Carta Orgánica Partidaria:

Orden del Día:

1) Disponer sobre la concurrencia o abstención de participar en las próximas

elecciones Municipales; Provinciales y Nacionales; pudiendo delegar tal atribución en las autoridades de la Mesa Ejecutiva del Comité Central de la provincia. (Artículo 15 Inciso e de la C.O.P).

2) Resolver sobre la integración o no de frentes y/o alianzas electorales a nivel

municipal, provincial y nacional; pudiendo delegar tal atribución en las autoridades de la Mesa Ejecutiva del Comité Central de la provincia. (Artículo 15 Inciso e de la C.O.P).

3) Resolver sobre la elección de los precandidatos, partidarios o extrapartidarios a cargos electivos municipales, provinciales y nacionales; pudiendo delegar tal atribución en las autoridades de la Mesa Ejecutiva del Comité Central de la provincia. (Artículo 15 Inciso f de la C.O.P).

4) Votar la propuesta de reforma del artículo 55 de la Carta Orgánica Partidaria del

MID; en su segunda parte; donde dice "La elección de las

<p>categorías a), b) y c); (a: Miembros del Comité Departamental, b: delegados a la Convención Provincial y c: Miembros del Comité Central de la Provincia); se efectuarán en un solo acto cada cuatro años". Por el siguiente texto: "La Elección de todas las categorías partidarias definidas en el primer párrafo del presente artículo 55 de la C.O.P. "a) Miembros del Comité Departamental, b) Delegados a la Convención Provincial, c) Miembros del Comité Central de la Provincia; d) Delegados a la Convención Nacional y e)</p>	<p>Delegados al Comité Nacional"; se efectuarán en un solo acto cada dos años; en cumplimiento a RESOLUCION adoptada oportunamente por la Honorable Convención Partidaria, reunida en la ciudad de Corrientes en fecha 20/08/22, debidamente registrada en el libro de actas del partido a Fjs. 10 a 13. <b>Antonio Jorge Barros Perkin. Presidente</b> <b>Mirian Daniela Aranda. Secretaria.</b> <b>I: 31/01 – V: 31/01.-</b></p>
--	--

## Sección Comercial

### Testimonios

#### TBO SA

Nº de Escritura: 133 "A".-

Lugar y fecha de otorgamiento: Corrientes, pcia de Corrientes, 14/11/2022

Escribano Autorizante: Juan Miguel Martínez Titular del Registro Nº 419

Denominación Social: TBO Sociedad Anonima y/o TBOS.A.

SOCIOS: Eduardo Luis Consiglio Titular del DNI Nº 36.194.573, CUIL/CUIT Nº 20-36194573-6, nacido el 13 de mayo de 1991, soltero hijo de Luis Argentino Consiglio y Gladys Fructuosa Navarro, Comerciante y domiciliado en calle Belgrano s/n de la localidad de Villa Olivari, Departamento de Ituzaingo, provincia de Corrientes, se halla de tránsito en esta capital y Mario Fernandez Titular del DNI Nº 10.348.337, CUIL/CUIT Nº 23-10348337-9, nacido el 22 de agosto de 1952, viudo de Maria Cristina González, Constructor y domiciliado en calle Zapiola 4303 del Barrio Laguna Seca de esta ciudad de Corrientes.

Duración de la sociedad: 99 años.-

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, por sí o asociada a terceros: I) Constructora en General: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado.- II) Ingeniería y Arquitectura: proyecto, desarrollo, fabricación y comercialización de estructuras metálicas para encofrados de hormigón armado, moldes metálicos para inyección de hormigón destinados a la construcción de obras civiles y/o industriales, mediante sistemas de pre- moldeado. Estructuras metálicas para apoyo de techos, máquinas extrusoras y mezcladoras para la industria plástica, y toda clase de repuestos, accesorios y elementos necesarios para el rendimiento de todo lo precedentemente detallado. Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros, y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción.-. III) Contratista de gran envergadura: construcciones de carácter público o privado, como obras viales de apertura, mejora y pavimentación de rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación; tendido de líneas

eléctricas, y redes de alta tensión; construcción de usinas y sub-usinas, redes de retransmisión y/o redistribución; instalaciones de protección contra incendios e inundaciones; construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos; demoliciones y construcciones civiles; en síntesis, obras viales, hidráulicas, energéticas, mineras, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura.- Asimismo podrá dedicarse, como actividad secundaria, a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones; sean éstas de carácter público o privado.- La enumeración es meramente enunciativa y no excluye la realización de todo otro acto que tenga vinculación o derive del objeto social.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto social. Capital social: El capital social es Pesos Tres Millones (\$3.000.000.-); representado Tres Mil (3.000) Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables De Pesos Un Mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción.- El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, en la forma prevista por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades 19.550.- Cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año. Domicilio social: fijan la sede social en el domicilio ubicado en calle Zapiola 4303 del Barrio Laguna Seca de esta ciudad de Corrientes.

Directorio: Se resuelve integrar el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Eduardo Luis Consiglio Titular del DNI Nº 36.194.573 y como Director Suplente: Mario Fernandez Titular del DNI Nº 10.348.337, en este acto Aceptan formalmente los cargos

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4343-22 Caratulado TBO SAS/Insc. Inscripción Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 19-01-2023

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**  
**I: 31/01 – V: 31/01**

**Monicucchi S.R.L.**

Socios: Hugo Alberto Fraschia, DNINº 14.459.649, CUIL/T.20-14459649-9, nacido el 04 de mayo de 1961, edad 61 años, Profesión: Comerciante; y Monica Maria Guidobono, DNINº 16.478.572, CUIL/T.27-16478572-1,

nacida el 16 de octubre de 1962, edad 59 años, casados en primeras nupcias entre sí; Maria Paula Frascchia Guidobono, DNINº32.836.462, CUIL/T. 27-32836462-5, nacida el 21 de noviembre de 1986, edad 35 años; Hugo Alberto Frascchia Guidobono, DNINº35.450.549, CUIL/T. 20-35450549-6, nacido el 30 de abril de 1990, edad 32 años, ambos solteros hijos de Hugo Alberto Frascchia y Mónica María Guidobono, todos domiciliados en calle Entre Ríos 1244 de esta ciudad, Profesión: Comerciante, Argentinos.-

Contrato Constitutivo: denominación " S.R.L.", en Escritura Pública Nº97 A", el 13/07/2022, autorizada por la Escribana Estela Maris Saez, Titular del Registro Notarial Nº 418, con asiento en esta ciudad.-Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas, en la forma que lo considere conveniente, de las siguientes actividades: Administración de Inmuebles: urbanos, suburbanos o rurales, Propiedad Horizontal, fideicomisos, leasing, consorcios de propietarios, locaciones, playas de estacionamientos, arrendamientos, aparcería, pastaje, fraccionamiento destinadas a viviendas, urbanización. Inmobiliaria: en las diversas formas vigentes o que se establezcan, compra, venta, permuta, intermediación, enajenación de lotes, edificios en Propiedad Horizontal, clubes de campo, realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las Leyes y reglamentaciones y demás disposiciones legales relacionadas con los inmuebles en general. Fiduciaria: actuando como tal en los términos de la Ley 24.441 y el Código Civil y Comercial de la Nación, y en consecuencia ser fiduciaria, fiduciante, beneficiario o fideicomisario en fideicomisos de cualquier tipo, creados y por crearse, adquirir dominios fiduciarios, ejercer representaciones, mandatos de conformidad con la legislación general o por cualquier otra norma que la reemplace, sustituya, modifique o complemente. En fin para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad Jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes y por éste Estatuto. Domicilio: La sede social queda fijada en calle Buenos Aires 1442, piso 1, oficina 4 de la ciudad y Provincia de Corrientes, Capital.- Duración: Su duración es de 99 Años, a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Ochocientos Mil, (\$800.000,00), dividido en Ochocientos cuotas, de Pesos Mil (\$1.000) Cada Una, de valor nominal, cada cuota da derecho a Un Voto, que los socios suscriben en su totalidad de acuerdo con el siguiente detalle en la siguiente proporción: Hugo Alberto Frascchia, suscribe trescientos cincuenta (350) cuotas de capital, o sea Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000,00), representando el 43,75% del capital social; Monica Maria Guidobono, suscribe ciento cincuenta (150) cuotas de capital, o sea Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00), representando el 18,75% del capital social; Maria Paula Frascchia Guidobono, suscribe ciento cincuenta (150) cuotas de capital, o sea Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00), representando el 18,75% del capital social; Hugo Alberto Frascchia Guidobono, suscribe ciento cincuenta (150) cuotas de capital, o sea Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00), representando el 18,75% del capital social. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante en dinero efectivo en

un término no mayor de dos años a contar del día de la fecha. Cierre Del Ejercicio Social: El ejercicio social cierra los 31 de Diciembre de cada año. Gerente: Titular: Gerente Titular: Hugo Alberto Frascchia Guidobono, DNINº35.450.549, para ejercer el cargo por el término de vigencia de la sociedad; quien acepta el cargo discernido.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4212-22 Caratulado MONICUCCHI S.R.L. S/Insc. De Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 12-12-2022

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**  
**I:31/01 – V:31/01**

### LATIN AGRO S.R.L

Declaracion Jurada

Los que suscriben, Valentin Osvaldo Rossello, Documento Nacional de Identidad Nº 24.046.861 y Mariano Lorenzo Asinari, Documento Nacional de Identidad número 22.999.349, declaran que "LATIN AGRO S.R.L.", tiene designado Gerente: Mariano Lorenzo Asinari, por el termino de 3 años, conforme surge de Acta de Reunión de Socios Nº 29 de fecha 11 de noviembre de 2022, donde se lo designa en el cargo y el mismo acepta.- Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4681-22 Caratulado LATIN AGRO S.R.L S/Insc. Gerente Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 17-01-2023

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**  
**I:31/01 – V:31/01**

### Q GAME S.A

Se Hace Saber Que "Q GAME S.A" CUIT Nº 30-69378766-8, por acta de directorio del 15/11/2021, procedió al cambio de sede social de la calle 9 de Julio 1633 a la calle Santa Fe 767 de esta ciudad.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2311-22 Caratulado Q GAME S.A S/Insc. Cambio de Domicilio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 17-01-2023

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**  
**I:31/01 – V:31/01**

### VI.SO.MA SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 27-01-2023 1.- VILAS, MARIA SOLEDAD, 43 años, soltero/a, , Psiquiatra, calle Itati y Beron de Astrada, nro. 1, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 27307037, CUIT 27273070376; PARDO, EDUARDO ANIBAL, 46 años, divorciado/a, , comerciante, calle san martin, nro. 85, piso -, depto. -, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 25461049, CUIT 20254610497; ALEJANDRO, PLOTZ FERRAZZI, 30 años, soltero/a, , comerciante, calle olegario andrade , nro. 1405, Oberá, provincia Misiones, DNI 36458296, CUIT 20364582960; y 1. 2.- "VI.SO.MA ". 3.- Calle ITATI Y VERON DE ASTRADA 0, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General Nº 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 115.800,00, representado por acciones escriturales de

§ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: VILAS MARIA SOLEDAD: 11580 acciones; PARDO EDUARDO ANIBAL: 52110 acciones; ALEJANDRO PLOTZ FERRAZZI: 52110 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: VILAS MARIA SOLEDAD con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: ALEJANDRO PLOTZ FERRAZZI con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: VILAS MARIA SOLEDAD, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. ALEJANDRO PLOTZ FERRAZZI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-18-01-01147/2023. Caratulado: VI.SO.MA. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

**Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.**  
**I: 31/01 – V: 31/01**

### SUPERMERCADO VICTORIA SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 30-01-2023 1.- MARIA VICTORIA, GARCIA FERNANDEZ, 33 años, soltero/a, COMERCIANTE, calle MORENO, nro. 502, Paso De La Patria, provincia Corrientes, DNI 35146158, CUIT 27351461581; y 1. 2.- "SUPERMERCADO VICTORIA ". 3.- Calle MORENO 502, Ciudad Paso De La Patria. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 500.000,00, representado por acciones escriturales de § 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: MARIA VICTORIA GARCIA FERNANDEZ: 500000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MARIA VICTORIA GARCIA FERNANDEZ con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: MANUEL ANDRES RECKZIEGEL con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: MARIA VICTORIA GARCIA FERNANDEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. MANUEL ANDRES RECKZIEGEL, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-23-01-01149/2023. Caratulado: SUPERMERCADO VICTORIA. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

**Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.**  
**I: 31/01 – V: 31/01**

### VITTA CHILL SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 30-01-2023 1.- BRUNO NICOLAS, BARUZZO, 32 años, soltero/a, , Martillero Publico , calle Jujuy, nro. 1568, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 36024731, CUIT 20360247318; y 1. 2.- "VITTA CHILL ". 3.- Calle AV 3 DE ABRIL 470, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- §

115.800,00, representado por acciones escriturales de § 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: BRUNO NICOLAS BARUZZO: 115800 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: BRUNO NICOLAS BARUZZO con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: JOSEFINA ACUÑA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: BRUNO NICOLAS BARUZZO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. JOSEFINA ACUÑA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 30 de Junio de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-19-01-01148/2023. Caratulado: VITTA CHILL. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

**Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.**  
**I: 31/01 – V: 31/01**

### SALVADOR SAS SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 30-01-2023 1.- GIOVANNI, CHIARADIA, 22 años, soltero/a, , comerciante, calle 1a Sección Chacras, nro. 0, Monte Caseros, provincia Corrientes, DNI 42724356, CUIT 20427243568; LUCAS EMMANUEL, VALLEJOS, 32 años, soltero/a, , comerciante, calle Colón, nro. 1278, Monte Caseros, provincia Corrientes, DNI 35436373, CUIT 23354363739; y 1. 2.- "SALVADOR SAS ". 3.- Calle Eva Duarte de Peron 987, Ciudad Monte Caseros. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 500.000,00, representado por acciones escriturales de § 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: GIOVANNI CHIARADIA: 250000 acciones; LUCAS EMMANUEL VALLEJOS: 250000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: LUCAS EMMANUEL VALLEJOS con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: GIOVANNI CHIARADIA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: LUCAS EMMANUEL VALLEJOS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. GIOVANNI CHIARADIA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Octubre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-29-12-01146/2022. Caratulado: SALVADOR SAS. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

**Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.**  
**I: 31/01 – V: 31/01**

### PBG CONSULTORA SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 30-01-2023 1.- JUAN PABLO, PICASSO, 29 años, soltero/a, , Licenciado en Comercio Internacional, calle Mendoza, nro. 691, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 37810108, CUIT 20378101086; MATIAS ALFREDO, BRUGNOLI, 31 años,

soltero/a, , Licenciado en Comercio Internacional, calle Hipolito Yrigoyen, nro. 446, Almirante Brown, provincia Chaco, DNI 35685702, CUIT 20356857020; y 1. 2.- "PBG CONSULTORA ". 3.- Calle Junin 741, Piso: 1 B, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General Nº 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 115.800,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: JUAN PABLO PICASSO: 57900 acciones; MATIAS ALFREDO BRUGNOLI: 57900 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MATIAS ALFREDO BRUGNOLI con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: GALEANO GONZALO MIGUEL con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: MATIAS ALFREDO BRUGNOLI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. GALEANO GONZALO MIGUEL, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-26-01-01151/2023. Caratulado: PBG CONSULTORA. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

**Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.**  
**I: 31/01 – V: 31/01**

#### INAMBU GANADERA SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 30-01-2023 1.- FERNANDO RAMON, ALBORNOZ, 35 años, soltero/a, , Administrador, calle RUTA 12 KM, nro. 1016, piso -, depto. -, Riachuelo, provincia Corrientes, DNI 33636510, CUIT 20336365105; NELSON JOSE, RACH WETZEL, 37 años, soltero/a, , Comerciante, calle AVENIDA VIRGEN DE ITATI S/N, nro. 0, piso -, depto. -, Paso De La Patria, provincia Corrientes, DNI 31793155, CUIT 20317931558; y 1. 2.- "INAMBU GANADERA ". 3.- Calle MORENO 1135, Piso: -, Depto -, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General Nº 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 123.906,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: FERNANDO RAMON ALBORNOZ: 61953 acciones; NELSON JOSE RACH WETZEL: 61953 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: FERNANDO RAMON ALBORNOZ con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: NELSON JOSE RACH WETZEL con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: FERNANDO RAMON ALBORNOZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. NELSON JOSE RACH WETZEL, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Octubre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-28-12-01145/2022. Caratulado: INAMBU GANADERA. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

**Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.**  
**I: 31/01 – V: 31/01**

#### NL INTEGRALES SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 30-01-2023 1.- JORGE IGNACIO, LOBERA, 27 años, soltero/a, , Contador Publico , calle barrio laguna , nro. 27, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 38966233, CUIT 20389662330; y 1. 2.- "NL INTEGRALES ". 3.- Calle barrio laguna sur lote 27, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General Nº 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 124.000,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: JORGE IGNACIO LOBERA: 124000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: JORGE IGNACIO LOBERA con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: MARIA CANDELA LOBERA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: JORGE IGNACIO LOBERA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. MARIA CANDELA LOBERA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-30-01-01152/2023. Caratulado: NL INTEGRALES. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

**Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.**  
**I: 31/01 – V: 31/01**

#### BIOMEK SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 30-01-2023 1.- DARA EDEL, RODRIGUEZ, 30 años, soltero/a, , COMERCIANTE, calle Belgrano, nro. 2058, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 36190800, CUIT 27361908002; SEBASTIAN ANDRES, ZUBIZARRETA, 37 años, soltero/a, , COMERCIANTE, calle Belgrano, nro. 2058, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 31677730, CUIT 23316777309; y 1. 2.- "BIOMEK ". 3.- Calle BELGRANO 2058, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General Nº 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 115.800,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: DARA EDEL RODRIGUEZ: 57900 acciones; SEBASTIAN ANDRES ZUBIZARRETA: 57900 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: DARA EDEL RODRIGUEZ con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: SEBASTIAN ANDRES ZUBIZARRETA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: DARA EDEL RODRIGUEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. SEBASTIAN ANDRES ZUBIZARRETA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Marzo de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-26-12-01143/2022. Caratulado: BIOMEK. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

**Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.**  
**I: 31/01 – V: 31/01**